



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibídem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibídem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" – EXP. 2018230790100077E

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 090 del 13 de junio de 2019, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MONTE REY VERA CRUZ**" una extensión de **35 Ha 1103 m²** a favor del predio denominado "**Veracruz Monterrey**" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-14359, ubicado en la vereda Arroyo en Medio, del municipio San Jacinto, departamento de Bolívar, de propiedad de propiedad de los señores **AURA ELENA BARRIOS CARO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.088.430 y **ZAIDE ALFONSO BARRIOS CARO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.927.714.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 14 de junio de 2019, a los señores **AURA ELENA BARRIOS CARO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.088.430 y **ZAIDE ALFONSO BARRIOS CARO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.927.714.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

I. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC 077-18 " MONTE REY VERA CRUZ"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20242300006383** del 13 de septiembre de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente- del Decreto No. 1076 de 20151, a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y a lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No. 167 de 26/09/2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se deben verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015 al propietario, las cuales son:

AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- I. *Cumplir con especial diligencia las normas sobre protección, conservación ambiental y manejo de los recursos naturales.*
- II. *Adoptar las medidas preventivas y/o suspender las actividades y usos previstos en caso de que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural.*
- III. *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente acerca de la alteración del ecosistema natural por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero, dentro de los quince (15) días siguientes al evento.*
- IV. *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia acerca de los actos de disposición, enajenación o limitación al dominio que efectúe sobre el inmueble, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de cualquiera de estos actos.*

En este sentido, en el marco de seguimiento de las RNSC ubicadas en el municipio de San Jacinto, Bolívar, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó la verificación y aclaración del polígono de la reserva y la zonificación, conforme lo establecido en la Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MONTE REY VERA CRUZ" RNSC 077-18.**

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ", fue registrada mediante Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MONTE REY VERA CRUZ"; en dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ", una extensión superficiaria de treinta y cinco hectáreas con mil ciento tres metros cuadrados (35 Ha 1103 m²) del predio denominado "Veracruz Monterrey" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-14359, cuenta con una extensión total de treinta y seis hectáreas (36 Ha), ubicado en la vereda Arroyo en Medio, del municipio San Jacinto, departamento de Bolívar, de propiedad de los señores **AURA ELENA BARRIOS CARO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.088.430 y **ZAIDE ALFONSO BARRIOS CAROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.927.714, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ":

Tabla 1. Zonificación para la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

ZONA	EXTENSIÓN (Ha)	PROCENTAJE (%)
------	-------------------	-------------------



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Zona de Conservación	9,3300	26,57
Zona de Amortiguación	11,3733	32,39
Zona de Agrosistemas	13,7822	39,25
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,6248	1,78
TOTAL	35,1103	100

PARÁGRAFO: Cualquier medicación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Educación ambiental.
6. Recreación y ecoturismo.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la reserva:

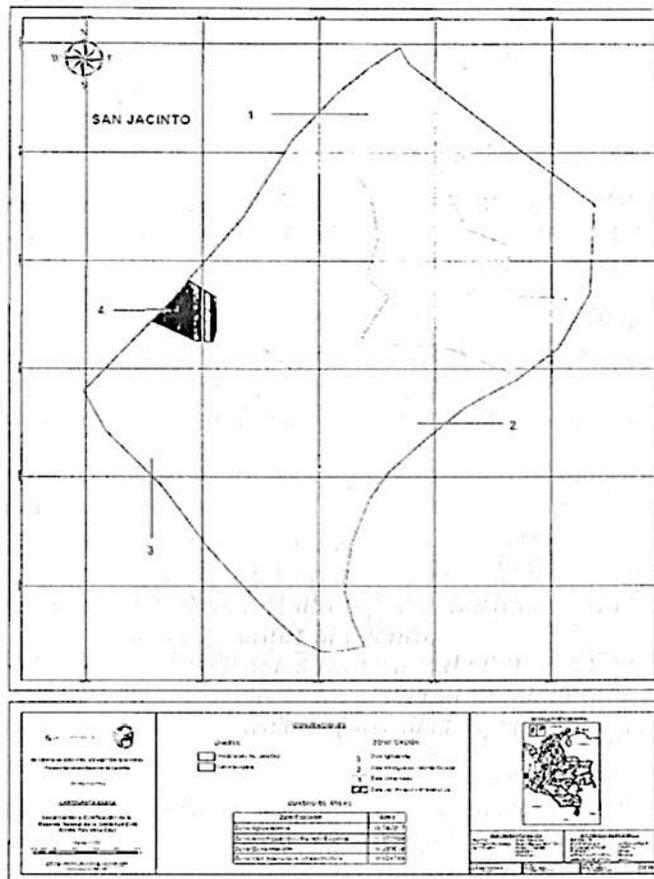
Figura 1. Zonificación Reserva Natural de la Sociedad Civil 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MONTE REY VERA CRUZ" RNSC 077-18.

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3² del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia

¹ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

² ARTICULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia (negrilla y subrayado fuera del texto original).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 2), la cual se puede consultar en el enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1500>.

Figura 2. Visualización de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1500>

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

Teniendo en cuenta la información cartográfica remitida por los titulares de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ", en el marco de la solicitud de registro, mediante radicado No. 20184600044032 del 22 de mayo del 2018 se evidenció que la fuente de información del predio "Veracruz Monterrey" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-14359, registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ" corresponde a información catastral del IGAC con código de cédula catastral No. 136540000000000010011000000000 (Figura 3).

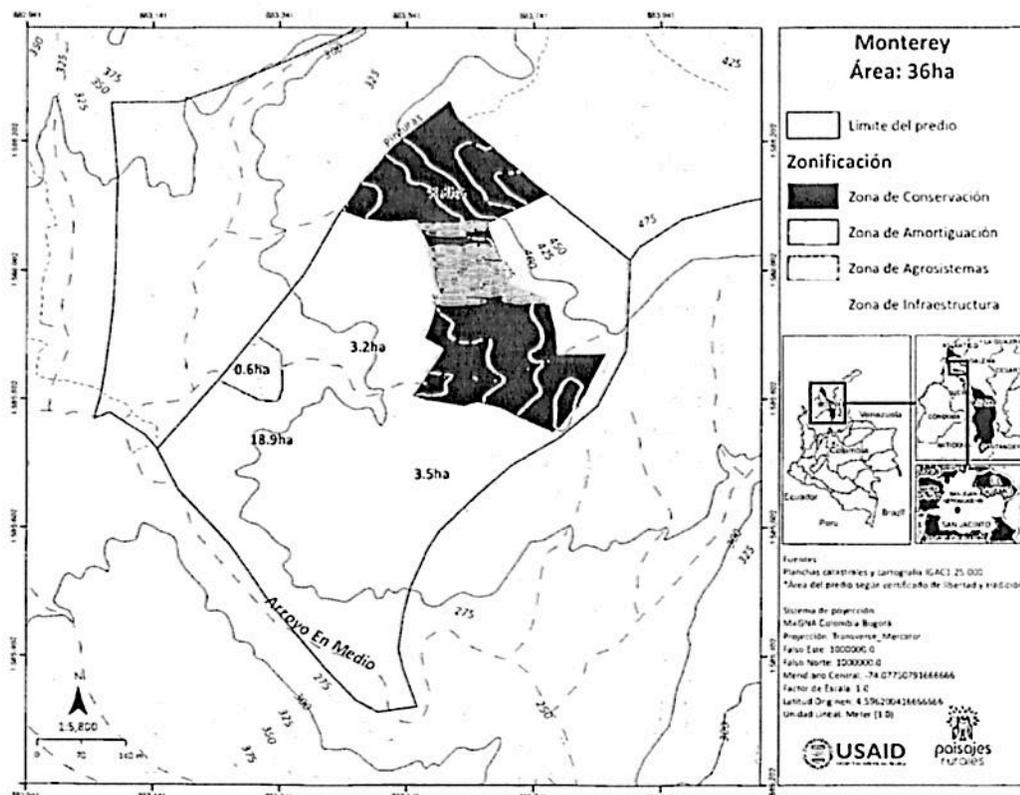
Figura 3. Información catastral y cartográfica IGAC 1:25.000 remitida en el marco de la solicitud de registro de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Radicado No. 20184600044032 del 22/05/2018.

Así mismo, esta información se verificó con la capa catastral del IGAC (2023) para el municipio de San Jacinto, presentando coincidencia totalmente con la referencia Catastral No. 1365400000000001001100000000 (Figura 4).

Figura 4. Verificación del polígono de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" (polígono en color naranja) con la capa catastral del IGAC (2023) (polígono en color azul)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

del departamento de Bolívar, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ" mediante Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019, con el objetivo de verificar los límites del polígono de la RNSC 077-18; así mismo, verificar la muestra de ecosistema natural, cambios en la zonificación, los usos y actividades que se desarrollan actualmente en la Reserva.

En este orden de ideas y en el marco de la verificación de la información cartográfica de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

Lugar de la visita: Predio "Veracruz Monterrey", Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ," vereda Arroyo en Medio, municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar.

Fecha: 28 de junio del 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 062-14359.

Persona que atendió la visita: Rafael Mendoza, delegado del predio "Veracruz Monterrey".

Equipo de georreferenciación empleado: GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS.

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ", registrada mediante Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019, se encuentra en el predio denominado "Veracruz Monterrey", ubicado en la vereda Arroyo en Medio en jurisdicción del municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar, y cuenta con una extensión de 36 hectáreas de acuerdo con lo consignado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-14359.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con lo expresado verbalmente por el delegado predio denominado "Veracruz Monterrey" y ubicado en Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-14359, durante la vista técnica de seguimiento se describen los siguientes linderos:

"...NORTE: COLINDA CON EL SEÑOR ELIESER. ESTE: COLINDA CON PREDIOS DE LOS AMARANTO. SUR: COLINDA CON CUERPO DE AGUA - ARROYO. OESTE: COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GARCÍA".

Área total del predio según FMI No. 062-14359: 36 hectáreas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Área registrada mediante Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MONTE REY VERA CRUZ" RNSC 077-18: 35 hectáreas 1103 metros cuadrados.

Área del polígono del predio origen CTM-12, según shape verificado: 35 hectáreas 4755 metros cuadrados.

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC 077-18 Y ÁREA OBJETO DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO

Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcifinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por delegado del predio durante la visita técnica.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC 077-18.

De esta manera, durante la visita técnica realizada al predio "Veracruz Monterrey" con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-14359, el cual se encuentra registrado como RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ", se realizó un recorrido sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor RAFAEL MENDOZA, delegado del predio, y como resultado de ello, se evidenció que el polígono registrado mediante Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019, efectivamente corresponde al predio que presenta Referencia Catastral No. 136540000000000010011000000000.

Por otro lado, durante la visita técnica el señor RAFAEL MENDOZA, delegado de la señora AURA ELENA BARRIOS CARO en su condición de copropietaria del predio ubicado en el FMI No. 062-14359, manifestó no contar con el tiempo suficiente para recorrer la parte norte y este de dicho predio (hasta este punto ya se había recorrido la zona sur y oeste del mismo (Figura 5). Por lo tanto, no fue posible verificar el estado actual de la zona donde se ubica gran parte de la muestra ecosistémica de la reserva. No obstante, previo a la visita técnica, mediante apoyo de un mapa base de ArcGIS, se logró evidenciar cambios en cuanto a los usos y actividad de la reserva, lo cual fue contrastado con la información suministrada por el señor RAFAEL MENDOZA quien afirmó que en esta zona norte el predio presenta alteraciones antrópicas de carácter selectivo donde se presentaron actividades de quemas para la siembra de maíz para consumo propio, lo que ha ocasionado la disminución de la masa boscosa que integra la



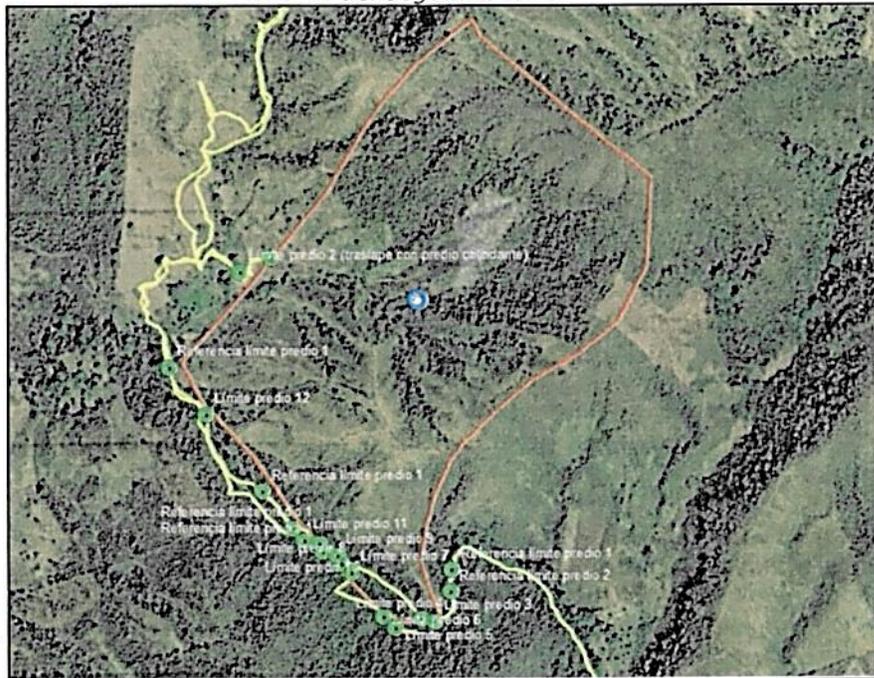
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

muestra de ecosistema natural de la reserva, por lo que se requirió de apoyo de fotointerpretación (Figura 6) para poder determinar la viabilidad o no de continuar con el registro de la reserva y de ser viable, proceder a realizar los ajustes correspondientes al polígono y la zonificación de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ".

Figura 5. Puntos georreferenciados con GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS y recorrido realizado en la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" en el marco del seguimiento.



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

Figura 6. Primera aproximación en la plataforma Google Earth contando con información en el rango del visible - RNSC 077-18 "MONTEREY VERACRUZ"

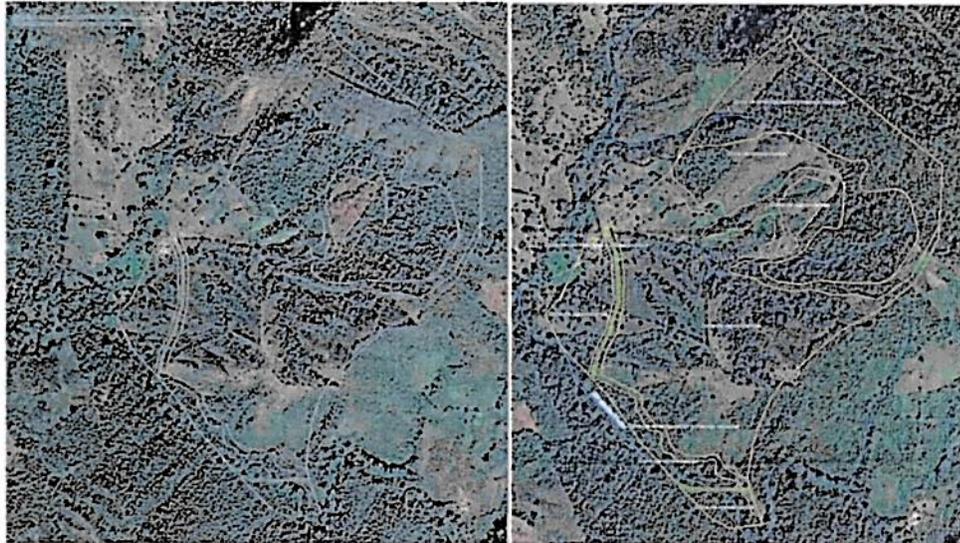
Handwritten signature or initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Google Earth. Nota: A la izq. imagen de julio de 2024, a la derecha junio de 2024. Se aprecia una reducción de cobertura de arbustales en el sector norte central del área de estudio.

Por disponibilidad de imágenes de alta resolución, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental realizó una primera aproximación en la plataforma Google Earth contando con información en el rango del visible (Figura 6). Dado que en este sector se encuentra el bosque seco tropical, la dinámica de las coberturas se asocian al régimen de lluvias, y en la temporada seca parte de la vegetación pierde sus hojas y en invierno o en épocas de lluvias se dinamiza la actividad fotosintética y de floración. Para el municipio de San Jacinto la temporada seca predomina en los meses de diciembre a febrero y se dan picos de precipitación en mayo y octubre aproximadamente.

Posteriormente, se buscaron además imágenes de la plataforma Planet®, con el fin de identificar zonas de persistencia de coberturas naturales que permitan apoyar la delimitación de la zona de conservación y con uso de la banda de infrarrojo cercano (Figura 7 y 8).

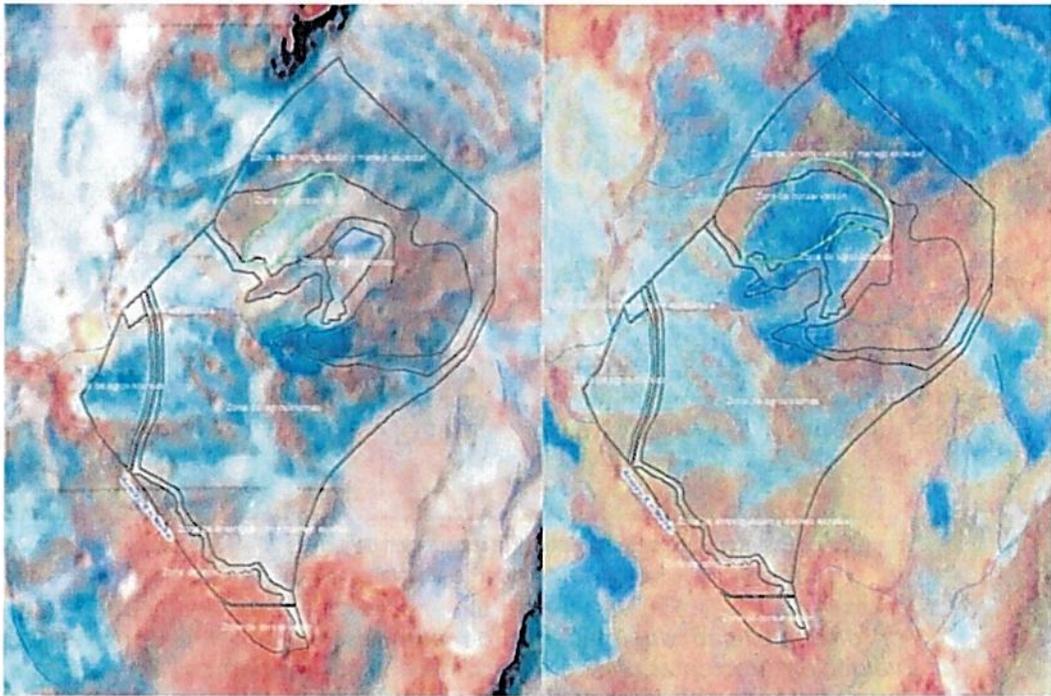
Figura 7. Fotointerpretación realizada a la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" en el marco del seguimiento



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Fotointerpretación realizada por el GTEA. **Nota:** A la izquierda imagen 29 feb/2024 se aprecia unas áreas de vegetación herbácea (verde claro), a la derecha imagen del 15 de abril de 2024, se evidencia una quema reciente o limpia en un sector de conservación en el sector centro norte.

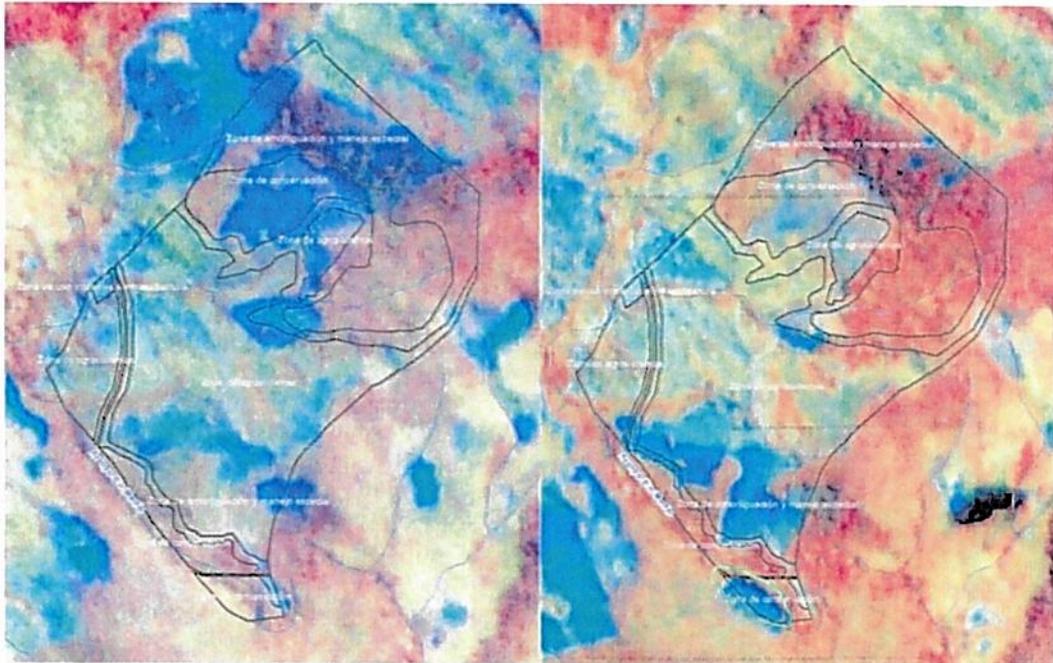
Figura 8. Fotointerpretación realizada a la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" en el marco del seguimiento



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Fotointerpretación realizada por el GTEA. **Nota:** A la izquierda imagen del 02 de junio 2024, las coberturas en área de conservación no presentan mayor cambio, a la derecha imagen 21 de julio 2024 donde se aprecia una quema o "limpia" al sur en zona de conservación (verde claro), al norte se desarrolla el crecimiento posible de una actividad agrícola.

Como resultado del ejercicio anterior, se delimitaron las áreas que se consideran con persistencia de coberturas naturales y asociadas a la zona de conservación inicialmente propuesta (Figura 9) como insumo complementario a la información tomada en campo para determinar la versión final de zonificación de la RNSC 077-18 de acuerdo a los usos y actividades actuales que se practican en la reserva.

Figura 9. Áreas de conservación propuestas como resultado de la fotointerpretación y la información disponible - RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ."

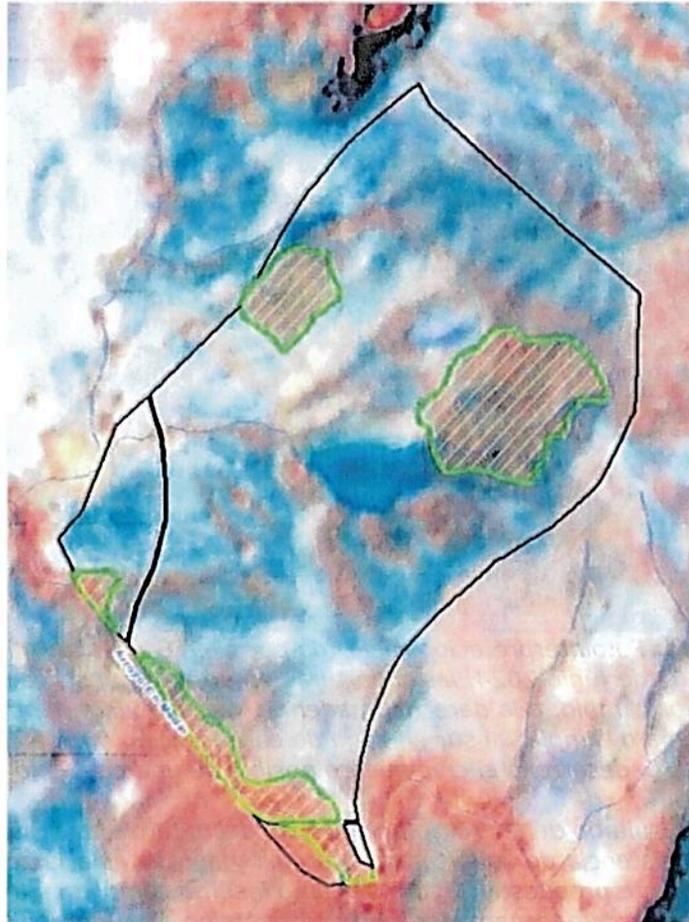
94c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Fotointerpretación realizada por el GTEA. **Nota:** En achurado amarillo con borde verde las áreas consideradas con persistencia de coberturas para conservación de acuerdo a zonificación inicial y cruce con la información de campo.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" mediante Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

De acuerdo con el recorrido realizado durante la visita técnica a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ", la reserva presenta un parche de bosque secundario con una muestra representativa de un ecosistema natural de Bosque Seco Tropical (Bs-T), representado por vegetación secundaria con una

840



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

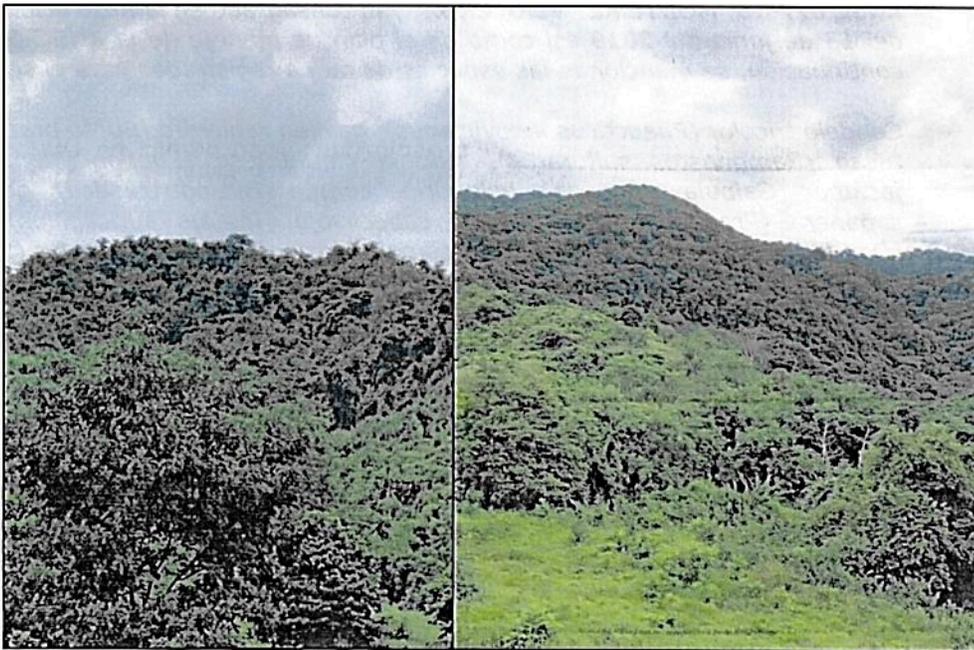
RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

estratificación alta. Este tipo de ecosistema es característico de la región y es uno de los bosques más amenazados de Colombia y América Latina, el cual se caracteriza por su vegetación adaptada a condiciones secas, con árboles y arbustos que suelen perder sus hojas en la temporada seca.

Además, la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" toma relevancia al encontrarse dentro de la zona de influencia de áreas protegidas de mayor jerarquía como el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, y otras áreas vecinas del mismo nivel registradas como RNSC, generando conectividad ecológica para asegurar la salud y la sostenibilidad a largo plazo de los ecosistemas naturales de la zona.

Figura 10. Ecosistema natural presente en la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

3.1 FLORA

*De acuerdo con información consagrada en la mediante Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019 y en el plan de manejo de la RNSC 077-18, la información suministrada por el delegado del predio durante el recorrido y lo observado en la visita técnica realizada a la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ", las siguientes especies de flora, propias del Bosque Seco Tropical, son las más representativas para la reserva: la vara de humo (*Cordia alliodora*), carrito (*Aspidosterna polyneuron*), membrillo (*Gustavia superba*), camajón (*Sterculia apetala*), palma amarga (*Sabal mauritiformis*), mataratón (*Gliricidia sepium*), totumo (*Crescentia cujete*), las cuales son de vital importancia para mantener la salud del ecosistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 327 DE 18 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

y así garantizar los servicios ecosistémicos como es la regulación del agua, la producción de semillas y frutos, la regulación del clima, el intercambio de nutrientes entre otros.

Muchas de estas especies también adquieren una importancia para la zona por su connotación cultural como es el caso de la especie de palma amarga (*Sabal mauritiformis*) y el totumo (*Crescentia cujete*), de los cuales se han utilizado sus derivados como son las hojas de la palma para la construcción de ranchos y/o viviendas, y los frutos del totumo el cual ha sido utilizado comúnmente para el consumo de alimentos típicos de la región.

3.2 FAUNA

De acuerdo con lo conversado con el copropietario de la reserva durante la visita técnica de seguimiento, la información consultada en la reseña descriptiva de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" y lo consagrado en la Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019 así como en el plan de manejo de la RNSC 077-18, a continuación, se mencionan las especies de fauna registradas para el sector:

Candelo tricolor (*Pheucticus ludovicianus*), gavilan rabicroto (*Buteo brachyurus*), tucan (*Ramphastos sulfuratus*), eufonia piquigruesa (*Euphonia laniirostris*), jacamar (*Galbula ruficauda*), golondrina común (*Hirundo rustica*), golondrina sabanera (*Progne tapera*), Turpial cabecirrojo (*Icterus auricapillus*), reinita (*Dendroica castanea*), carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), mono titi (*Saguinus oedipus*), el zaino (*Pecarí tajacu*), venado (*Mazama americana*), mono aullador (*Alouatta seniculus*), armadillo (*Dasybus novemcinctus*), ardilla (*Sciurus granatensis*), tigrillo (*Leopardus pardalis*), venado (*Mazama sp.*), zorro guacharo (*Eira barbara*), mapurito (*Conepatus semis-tratus*), entre otras.

1. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ", la información obtenida durante la visita técnica de seguimiento, y georreferenciada mediante el equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS, se establece la nueva zonificación para un total de **35,4755 ha** (Tabla 2 y Figura 11).

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	5,6584	15,95
Zona de Restauración	0,8145	2,30
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5838	1,65
Zona de Agrosistemas	28,2978	79,77
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1210	0,34



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Área total a registrar	35,4755	100
-------------------------------	----------------	------------

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 27/06/2024.

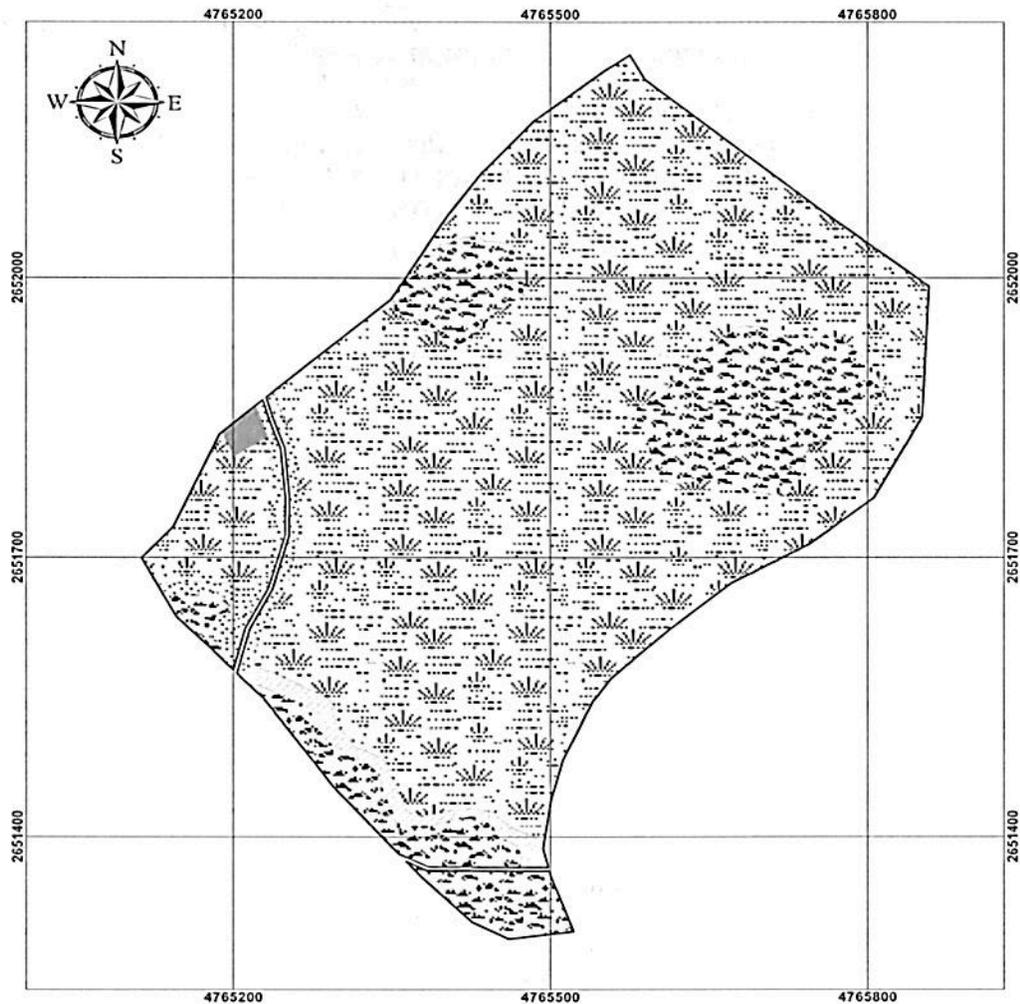
Figura 11. Zonificación actualizada para la RNSC 077-18 "VERA CRUZ MONTE REY" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 327 DE 18 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES





Parques Nacionales Naturales de Colombia

Unidad de Gestión del Conocimiento e Información

CARTOGRAFÍA BÁSICA

Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ"

Escala: 1:100

LIMITES

□ Límite RNSC

CONVENCIONES

ZONIFICACIÓN

-  Zona de Conservación
-  Zona de Restauración
-  Zona de Investigación y Manejo Especial
-  Zona de Aprovechamiento
-  Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS	
Zonificación	Área (Ha)
Zona de Conservación	5.0564
Zona de Restauración	0.8145
Zona de Investigación y Manejo Especial	0.5838
Zona de Aprovechamiento	20.2875
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0.7278
Área total a registrar	27.4700

LOCALIZACIÓN SAN JACINTO - BOLÍVAR



ESCALA NATURAL

1:100000

INFORMACIÓN DEL MATERIAL

Elaborado por: PNNC

Revisado por: PNNC

Aprobado por: PNNC

Fecha de actualización: 2024

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 27/06/2024.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

La zona de conservación corresponde al 22,52%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 7,9892 ha del predio denominado "Veracruz Monterrey" con FMI No. 062-14359.

En esta zona se sitúa la muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical (Bs-T), el cual cuenta con una representación de un parche de vegetación secundaria con un estrato arbustivo alto y una vegetación riparia, atravesada por la cañada El Salto y el arroyo En Medio, de acuerdo a lo observado en campo y lo verificado con la capa "Cartografía básica IGAC (2022)". Según lo indicado por el propietario, la zona de conservación se encuentra destinada para la protección, conservación y preservación del ecosistema natural presente; protegiendo así el relicto más importante de bosque seco de los Montes de María, siendo importante como área de regulación hídrica, climática y biológica.

Además, esta zona abarca una parte de las rondas hídricas del cuerpo de agua "Cañada El Salto" y "Arroyo En Medio", los cuales tienen un aproximado de 4 metros de ancho cada una y cuyas rondas hídricas no ha sido delimitada de acuerdo a la respuesta remitida por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE mediante radicado No. 20244700081422 del 10 de julio del 2024, donde manifiestan lo siguiente:

"...Le informamos que hasta la fecha no se ha expedido delimitación de las rondas hídricas del municipio de San Jacinto - Bolívar, en la medida en que se vayan adoptando por parte de esta Corporación, se les comunicará oportunamente, en razón a los procesos administrativos que adelanta esa entidad".

De esta manera, parte de las rondas hídricas de los drenajes sencillos denominados "Cañada El Salto" y "Arroyo En Medio" están contenidas en la zona de conservación de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" en cumplimiento con la normativa ambiental vigente y las recomendaciones dadas por CARDIQUE. Esta inclusión es fundamental para la protección del ecosistema acuático, la conservación de la biodiversidad y la regulación hidrológica, contribuyendo así a los objetivos de conservación de la Reserva. Por ende, durante la visita técnica de seguimiento, se recomendó al delegado de la Reserva la protección especial de los cuerpos de agua identificados y que además estos deben mantener una zona de ronda mínima de 30 metros, conforme a lo estipulado en el Decreto 2245 de 2017 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en cuanto al orden de prioridades de las fuentes hídricas del departamento para el acotamiento de rondas hídricas, será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia con el propósito de actualizar la zonificación en función de la delimitación de la faja paralela de los cuerpos de agua identificados al interior de la RNC 077-18.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 12. Zona de Conservación de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN

La zona de restauración corresponde al 2,30%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 10,8145 ha del predio denominado "Veracruz Monterrey" con FMI No. 062-14359.

Esta zona cumple una función ecológica vital, ya que pretende proteger el cuerpo de agua identificado al interior del predio en respuesta de la función ecológica de la propiedad, aplicada al caso de las rondas hídricas, garantizando a su vez el bienestar de las comunidades locales y la preservación del medio ambiente intrínsecamente.

Por consiguiente, esta zona abarca una parte de la ronda hídrica del cuerpo de agua "Cañada El Salto", el cual tiene un aproximado de 4 metros de ancho y cuya ronda hídrica no ha sido delimitado de acuerdo a la respuesta remitida por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE mediante radicado No. 20244700081422 del 10 de julio del 2024, donde manifiestan lo siguiente:

"...Le informamos que hasta la fecha no se ha expedido delimitación de las rondas hídricas del municipio de San Jacinto - Bolívar, en la medida en



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

que se vayan adoptando por parte de esta Corporación, se les comunicará oportunamente, en razón a los procesos administrativos que adelanta esa entidad".

De esta manera, parte de la ronda hídrica del drenaje sencillo denominado "Cañada El Salto" está contenida en la zona de restauración de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" en cumplimiento con la normativa ambiental vigente y las recomendaciones dadas por CARDIQUE. Esta inclusión es fundamental para la protección del ecosistema acuático, la conservación de la biodiversidad y la regulación hidrológica, contribuyendo así a los objetivos de conservación de la reserva. Por ende, durante la visita técnica de seguimiento, se recomendó al delegado de la reserva la protección especial del cuerpo de agua identificado y que además este debe mantener una zona de ronda mínima de 30 metros, conforme a lo estipulado en el Decreto 2245 de 2017 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en cuanto al orden de prioridades de las fuentes hídricas del departamento para el acotamiento de rondas hídricas, será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia con el propósito de actualizar la zonificación en función de la delimitación de la faja paralela del cuerpo de agua identificado al interior de la RNC 077-18.

Figura 13. Zona de restauración de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ".





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, **327** DE **18 DIC 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

La zona de amortiguación y manejo especial corresponde al 28,27%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 10,0304 ha del predio denominado "Veracruz Monterrey" con FMI No. 062-14359.

Esta zona corresponde a una franja alrededor que bordea la zona de conservación representada por vegetación secundaria baja destinada a la protección del ecosistema de las diferentes presiones de las actividades productivas.

Figura 14. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS

La zona de agrosistemas corresponde al 48,86%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 17,3349 ha del predio denominado "Veracruz Monterrey" con FMI No. 062-14359.

Dicha zona está compuesta por potreros, pastos arbolado y vegetación secundaria baja con presencia de árboles dispersos que brindan sombra y refugio al ganado. Asimismo, incluye las zonas de cultivos transitorios de pancoger donde se cultivan principalmente diversos productos agrícolas para el consumo local como ñame, yuca, maíz y plátano. En estas zonas de cultivos en la actualidad han realizado actividades de quema controlada para, de acuerdo con las indicaciones del copropietario, el control de malas hierbas, la liberación de nutrientes y la limpieza del suelo lo cual facilita la preparación de la tierra para el cultivo según sus indicaciones. Por otro lado, la zona se encuentra destinada en su gran mayoría a la ganadería con tenencia de vacas para la producción de leche, las cuales permanecen en el área de potrero dentro de esta zona de agrosistemas.

Figura 15. Zona de Agrosistemas de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La zona de uso intensivo e infraestructura corresponde al 0,34% la cual se encuentra comprendida por una extensión de 0,1210 ha del predio denominado "Veracruz Monterrey" con FMI No. 062-14359.

En dicha zona se encuentra representada por infraestructura habitacional destinada a la habitación permanente, la cual fue construida a base de manera, techo combinado entre zinc y hojas de palma amarga y un corral para el cuidado y descanso de ganado. Con respecto al rancho, cuenta con una estufa de leña para la preparación de alimentos, una mesa de madera, sillas en plástico y de madera para el descanso de los trabajadores, mientras que el corral para el ganado y las gallinas esta construido en madera.

Figura 16. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

4. NUEVOS USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

De acuerdo con la aclaración del polígono de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ", la nueva zonificación y lo verificado durante la visita técnica realizada en el marco del seguimiento, a continuación, se relacionan los usos y actividades actuales a los que se dedicará la Reserva en cumplimiento a lo dispuesto en el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. *Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
3. *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
4. *Educación ambiental.*
5. *Recreación y ecoturismo.*
6. *Investigación básica y aplicada.*
7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.*
9. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
10. *Habitación permanente.*

5. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, BANCO DE HÁBITAT, ANI, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS³

De acuerdo con lo consultado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, se evidenció que para el polígono que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ" no existe traslapes con las capas correspondientes al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, Banco de Hábitat, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y Títulos Mineros o Proyectos de Hidrocarburos.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

³ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Proyectos eléctricos – ANLA (2023) Ductos licenciados – ANLA, RUNAP (2024), Solicitudes mineras – ANM (2023), Resguardos indígenas – IGAC (2023), Negritudes – IGAC (2023), Mapa de tierras – ANH (2023), Infraestructura área – ANLA (2023), Hidrocarburos licenciados – ANLA (2023), Títulos mineros – ANM (2023), Vías – IGAC, Drenajes dobles y sencillos – IGAC (2023), Banco de hábitat – MINAMBIENTE (2024), Agencia Nacional de Infraestructura (2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas - OMEC (2024).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha Reserva respecto al área objeto de registro, zonificación, y actividades toda vez que el predio denominado "Veracruz Monterrey", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-14359, ubicado en la vereda Arroyo En Medio en jurisdicción del municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar, sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ", continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo tanto, deberán ser modificados los Artículos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución No. 090 del 13 de junio del 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MONTE REY VERA CRUZ" RNSC 077-18**", teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El área objeto de registro de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" es de 35,4755 ha del predio "Veracruz Monterrey" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-14359, ubicado en la vereda Arroyo En Medio en jurisdicción del municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar.
2. La zonificación de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ":

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	5,6584	15,95
Zona de Restauración	0,8145	2,30
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5838	1,65
Zona de Agrosistemas	28,2978	79,77
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1210	0,34
Área total a registrar	35,4755	100



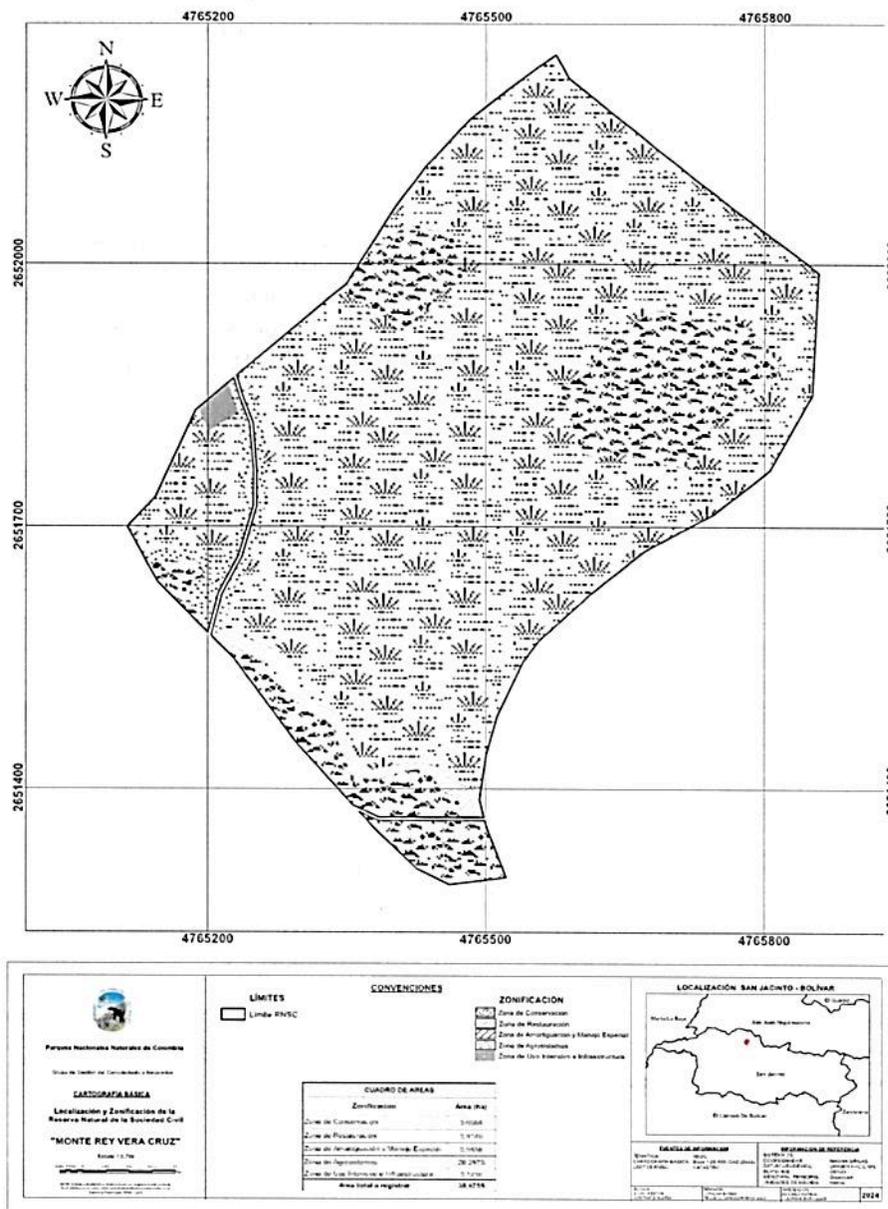
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 27/06/2024.

Figura 11. Zonificación actualizada para la RNSC 077-18 "VERA CRUZ MONTE REY" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 27/06/2024.

3. Usos y actividades de la RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ" deberán:

- Actualizar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Cabe aclarar que, en cuanto a los usos y actividades, se verificó que los señalados en el concepto técnico No. 20242300006383 del 13 de septiembre de 2024 y los establecidos en la Resolución No. 090 del 13 de junio de 2019 son los mismos, en consecuencia, no se considera necesario modificar los usos y actividades conforme a lo señalado en el citado concepto técnico.

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución No. 090 del 13 de junio de 2019, en cuanto al área objeto del registro y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR los Artículos primero y tercero de la Resolución No. 090 del 13 de junio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MONTE REY VERA CRUZ" RNSC 077-18", los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1.** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ" una extensión de **35,4755 ha** a favor del predio denominado "Veracruz Monterrey" inscrito bajo el folio de matrícula No. 062-14359, ubicado en la vereda Arroyo en Medio, del municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar, de propiedad de los señores **AURA ELENA BARRIOS CARO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.088.430 y **ZAIDE ALFONSO BARRIOS CARO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.927.714, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

(...)

Artículo 3. *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTE REY VERA CRUZ".*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327 DE 18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	5,6584	15,95
Zona de Restauración	0,8145	2,30
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5838	1,65
Zona de Agrosistemas	28,2978	79,77
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1210	0,34
Área total a registrar	35,4755	100

Parágrafo. Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes."

Artículo 2. Los demás artículos de la Resolución No. 090 del 13 de junio de 2019, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores **AURA ELENA BARRIOS CARO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.088.430 y **ZAIDE ALFONSO BARRIOS CARO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.927.714, en calidad de apoderado, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 5. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Bolívar, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE y Alcaldía



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 2 7 DE 1 8 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 090 DEL 13 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 077-18 "MONTE REY VERA CRUZ" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

municipal de San Jacinto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 7. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 8 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CÉCILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
María Fernanda Losada V.
Abogada
GTEA - SGM

Concepto Técnico:
Sandy Pestaña
Profesional RNSC
GTEA-SGM

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos *an*
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero *J*
Asesora SGM

